



COMUNICADO DE PRENSA

No FEI contra Miguel Cordero por compra aerogeneradores en la AEE

24 de junio de 2015

(SAN JUAN) – El Panel sobre el FEI acogió la recomendación contenida en el Informe de Investigación Preliminar del Departamento de Justicia de no designar un Fiscal Especial Independiente (FEI) al Exdirector Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, Miguel Cordero. Contra éste se presentó una querrela relacionada con los alegados trámites ilegales en la compra e instalación de unos aerogeneradores.

La querrela ante Justicia se originó por parte del Director Ejecutivo de la AEE en ese entonces, Juan F. Alicea, quien solicitó “una investigación sobre el proceso realizado por el ingeniero Cordero López como Director Ejecutivo de la AEE para la compra e instalación de un aerogenerador en la planta de Tratamiento de Aguas de Puerto Nuevo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)”.

Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno

La División de Integridad Pública de Justicia concluyó —en el informe de investigación preliminar— que “no se desprende evidencia que pueda establecer que el ingeniero Cordero López, ni ningún otro funcionario, cometieron delito durante el proceso de adquisición e instalación de los aerogeneradores en controversia”.


Del informe de la División de Integridad Pública surgen una serie de importantes fundamentos para sustentar su recomendación. Entre estos se destacan la política pública sobre energía renovable para proveer energía de parte de la AEE y otros proveedores a un menor costo y fuentes alternas. Igualmente, la Junta de Gobierno de la AEE aprobó unánimemente que se estudiara y planificara un plan piloto para la adquisición de aerogeneradores de electricidad.

Otro de los hallazgos de la División de Integridad Pública fue que —para la adquisición de aerogeneradores— se dispuso y aprobó de manera unánime por los organismos de la AEE el procedimiento de “Request for Proposal” (RFP), ante el hecho de que el mencionado equipo nunca se había adquirido por la agencia, por lo que no existía experiencia técnica al respecto.

“De las distintas entrevistas y declaraciones juradas tomadas por Justicia a los funcionarios de la AEE que participaron en el procedimiento surge que el ingeniero Cordero López no intervino,

intimidó o presionó de alguna manera a favor de la adquisición de los aerogeneradores y respecto a su ubicación”, expone el informe de Justicia.

Precisa además, que el segundo aerogenerador se iba a ubicar en una planta farmacéutica, para venderle a ésta energía más económica, con el fin público dispuesto por ley, de producir energía alterna de menor costo, en beneficio del desarrollo industrial del país. “No se obtuvo prueba alguna para sustentar que el segundo aerogenerador se compró en beneficio de intereses privados, como se expuso en la querella”.



En el contexto de las mencionadas compras, el propio querellante Alicea Flores declaró —en cuanto al aerogenerador ubicado en Bechara que—, “la base se hizo bien, que la máquina adquirida es buena y de calidad... *y* que a él no le constaba que se hubiese realizado alguna irregularidad o ilegalidad por parte del ingeniero Cordero López durante el procedimiento de la planificación, adquisición y ubicación de los aerogeneradores, como parte del plan piloto aprobado por la AEE”.

A base de la prueba compilada en la investigación preliminar de Justicia, no hay prueba testifical o documental que vincule al ingeniero Cordero López con la conducta delictiva alegada por el

ingeniero Alicea Flores, respecto al proceso para la compra de los aerogeneradores mediante el procedimiento de RFP.

En consideración al contenido del informe del Departamento de Justicia y de otros análisis jurisprudenciales en el marco del estado de derecho, el PFEI ordenó el archivo definitivo de este asunto.

